

**CONTRATO 21/2017**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra empresa denominada **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN CULTURA, S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, representada en este acto por el **C. Antonio Sandoval López**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:**

**a).-** Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, los Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

**b).-** Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que dispone el Décimo Transitorio del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**c).-** Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

**II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:**

**a).-** Que mediante la Escritura Pública número 46,527 cuarenta y seis mil quinientos veintisiete de fecha 04 cuatro del mes de junio del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, documento que comprueba la constitución de la sociedad **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN CULTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, debidamente registrada bajo el número de folio mercantil 480901 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**b).-** Que el **C. Antonio Sandoval López**, quien se identifica con el pasaporte número G20258564 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Representante Legal de la sociedad **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN CULTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 46,527 cuarenta y seis mil quinientos veintisiete de fecha 04 cuatro del mes de junio del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, por tanto declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

**c).-** Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Centro Comercial número 130 C102 Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México C.P. 04500. Teléfono 01 55 55 16 34 34. Correo electrónico: tony@eje7.org.mx y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el folio AFC1206045Y8.

**d).-** Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P26886 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

**III.- Ambas partes declaran:**

**a).-** Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos **ESTATALES**, derivado el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN 08/0117-00** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPOSICIÓN TIANGUIS TURÍSTICO SEDE EN ACAPULCO 2017**", del que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR** de conformidad con el **Acta de Fallo de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración y de la que derivó la **orden de compra 63945**.

**b).-** Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que la **SECRETARÍA DE TURISMO**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratación de los servicios de EL PROVEEDOR para que lleve a cabo El Pabellón del Gobierno del Estado de Jalisco, para la exposición en el tianguis turístico sede en Acapulco 2017, con las características que de forma enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

- Stand de 35 x 12 metros (420 mts cuadrados)
- Tarima baja con rampa en pasillo en todo el stand.
- Piso de duela en planta baja y alfombra en planta alta.
- 60 sesenta espacios de negocio para expositores.
- 4 cuatro periqueras de negocios para expositores.
- 2 dos mesas bajas de negocios para expositores.
- 3 tres oficinas privadas en planta alta con salas, mesas de centro y de café, frigobares.
- Zona de Tequila con 2 dos mesas bajas y sus sillas, barra equipada con frigobar, asientos en barra; dos salas con mesas de centro para EXPO GDL y OFVC.
- 1 una Recepción con dos sillas altas.
- Áreas y nichos de exhibición para tequila, charrería y artesanía.
- Elementos decorativos varios.
- Letras gigantes de marca "JALISCO ES MEXICO" de acuerdo con diseño.
- Estructuras y muros de acuerdo a diseño.
- Estructura para segundo piso de acuerdo a diseño.
- Estructura para pantalla de LEDS gigantes de acuerdo a diseño.
- Estructuras decorativas para zona de tequila de acuerdo a diseño.
- Bodega para guardado de papelería.
- Cajas de luz y lienzos para presencia de imagen en diversos puntos.
- Impresión y colocación de viniles con imagen de diversas áreas del stand.
- Impresión y colocación de nombres de expositores en sus escritorios.
- Maceteras para agaves
- 26 veintiséis tramos de estructura trus y 6 seis cubos de ensamblaje.
- 12 doce motores de 1 una tonelada, control y rigin.
- 6 seis sistemas completos de audio FBT Vertus con consola y reproductores.
- 1 una pantalla de LED de 70 módulos SMD PITCH 6
- 1 una pantalla de LED de 40 módulos SMD PITS 8
- 2 dos procesadores de video.
- 1 una computadora para reproducir videos.
- 3 tres plamas de 80 pulgadas.
- 6 seis plamas de 60 pulgadas.
- 16 dieciséis lámparas beam.
- 8 ocho lámparas Nick DTS
- 10 diez lámparas Verilite
- 6 seis lámparas Bee eye
- 15 quince barras de LED.
- 1 una consola de iluminación.
- Cableado general y accesorios.
- Traslado y trasportación de materiales
- Montaje, operación y desmontaje.
- Traslado, hospedaje y viáticos de personal para ejecutar el proyecto.

El Pabellón deberá montarse en el Centro de Convenciones Mundo Imperial, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero y deberá estar completamente terminado para el día 26 veintiséis del mes de marzo del año 2017

Los servicios anteriormente descritos deben cumplir con las demás especificaciones de **LAS BASES** del proceso de Licitación Pública Nacional **LPN 08/0117-00** y la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato deberá realizarse conforme al calendario de entrega que se describe a continuación y en el domicilio que ocupa el Pabellón, mismo que deberá montarse en el Centro de Convenciones Mundo Imperial, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.

CALENDARIO	
MONTAJE	24 – 25 – 26 de Marzo
EVENTO	27 – 28 – 29 y 30 de Marzo
DESMONTAJE	31 de marzo – 01 de Abril

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la Dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual tendrá una vigencia a partir del día **24 veinticuatro del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete** al día **03 tres del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR** fija un precio por la cantidad de **\$4'300,000.01** (Cuatro millones trescientos mil pesos 01/100 moneda nacional) **Impuesto al Valor Agregado incluido** y un precio unitario por la cantidad de **\$3'706,896.56** (Tres millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 moneda nacional) sin I.V.A.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán dentro de los 21 veintiún días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la facturación para el inicio de su validación y que consistirá en la presentación de los documentos siguientes en la Dirección de Almacenes de **LA SECRETARÍA**:

**Para el pago:**

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99;
- b) Original de la Orden Compra, en caso de parcialidad solo copia;
- c) Original del anexo de entregas, en caso de parcialidad solo copia;
- d) 1 Copia de Fallo;
- e) 1 copia del contrato;
- f) Oficio de Recepción del Servicio a entera Satisfacción; y
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, o defectos que llegaren a presentar los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento, a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% del monto total señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, con el Impuesto al Valor Agregado, incluido por la vigencia del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los entregará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes y servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del contrato el 3% (tres por ciento) cuando el atraso se encuentre en 1 uno a 2 dos días naturales; el 6% (seis por ciento) cuando el atraso se encuentre de 3 tres a 4 cuatro días naturales; y el 10% (diez por ciento) cuando el atraso se encuentre de 5 cinco a 6 seis días naturales.

**LA SECRETARÍA** podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del contrato.

**DÉCIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación derivada de **LA SOLICITUD** o del presente contrato, cuando los

bienes y servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las de **LA SOLICITUD** y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de **LA SOLICITUD** y su **junta aclaratoria**, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvete dentro del término del contrato.

d) En caso de entrega bienes y servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados bienes o servicios o se retrase en la entrega de éstos, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **LA SECRETARÍA**.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o por la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA**, y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones de **LA SOLICITUD**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA SOLICITUD**, para lo no previsto en las anteriores se sujetarán a



la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado <b>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>	<p>C. Antonio Sandoval López <b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN CULTURA, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor <b>Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</b></p>	<p>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. <b>Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 21/2017, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN CULTURA, S. DE R.L. DE C.V., el día 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

JAPG/EBR